



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 - 2016

La Molina, 27 OCT 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 015-2016-MDLM-PPM, concerniente a las vacaciones del Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia en la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 015-2016-MDLM-PPM, el Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones los días 28 y 31 de octubre en curso, sugiriendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al Dr. José Agustín Torres Adrianzén, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Procuraduría Pública Municipal; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 1606-2016-MDLM-GM;

Que, a través del Informe N° 687-2016-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal, tiene pendiente veintisiete (27) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual procede que haga uso de dos (2) días de su descanso físico vacacional, siendo éstos los días 28 y 31 de octubre del 2016; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de dos (2) días, siendo éstos en las fechas 28 y 31 de octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR los días 28 y 31 de octubre del 2016, al Dr. José Agustín Torres Adrianzén, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZURK P.F
ALCALDE

